RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-01/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 30 de mayo de 2019 fue acordada la designación de los miembros que componen la mesa de contratación encargada de la valoración de ofertas presentadas en el expediente de contratación del suministro de productos de alimentación para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), dividido en lotes.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de junio de 2019.

Segundo.- Debido a la ausencia de las personas titulares y suplentes de la Presidencia y de la Secretaría, y habida cuenta de que dicho expediente ha sido declarado de tramitación urgente, por la Dirección-Gerencia de la Agencia, mediante Resolución de 2 de agosto de 2019, fueron designados nuevos miembros de la mesa. Dicha Resolución fue igualmente publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia.

Tercero.- Asimismo, debido a la ausencia de algunas de las personas titulares y suplentes de las vocalías, interesa la designación de nuevas vocalías suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros que compondrán la Mesa de Contratación, y en concreto de la Presidencia, Vocalías y Secretaría de la misma.

Segundo.- El artículo 5.3 del referido Decreto 39/2011 *dispone que "en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las Mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares".*

El articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, dispone que el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia de la misma. En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Acordar la designación de don Pablo Quiñones Delgado, técnico de Acción Exterior de la Dirección del Área de Drogodependencia e Inclusión y de doña Ara Millán Jiménez, responsable del Desarrollo, Seguimiento y Evaluación Técnica en Adicciones e Inclusión Social de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento como tercera y cuarta vocalías suplentes, respectivamente, en sustitución de doña Rosario Ballesta Gómez, responsable de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento.

Segundo.- Acordar la designación de doña Eva María Rodríguez Herencia, técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación, como quinta vocalía suplente, en sustitución de doña Covadonga Terceño Bouza, técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Tercero.- Acordar la designación de don José Manuel Tejera Mallén, Asesor Técnico de la Jefatura de Económico-Financiero, como sexta vocalía suplente, en sustitución de la persona responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resoluciones de 30 de mayo de 2019 y 2 de agosto de 2019.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Gloria Espinosa de los Monteros Novo